



DECRETO N° 1999.

CHIGUAYANTE, 23 OCT 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123 de fecha 02.10.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N° 1635 de fecha 22.09.2017, de la Secplan, que solicita el arriendo de maquinarias correspondiente a un camión tolva y una retroexcavadora; Bases administrativas y técnicas denominadas "Arriendo de maquinarias"; Decreto Alcaldicio N° 1.926 de fecha 11.10.2017, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-106-L117, denominada: "Arriendo de maquinarias"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 18.10.2017; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El llamado efectuado, solicitado por la Secplan, para contratar un servicio de arriendo de maquinarias correspondiente a un camión tolva y una retroexcavadora, a través de la licitación, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N°1.926 de fecha 11.10.2017.
- Que en la licitación anteriormente citada no se presentó ningún oferente.
- Que el Artículo 9 de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses.

DECRETO:

- 1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N°2771-106-L117, denominada: "Arriendo de maquinarias", y en virtud del artículo 9 de la Ley 19.886, por cuanto en dicho procedimiento no se recibieron ofertas.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 OCT 2017 HORA 08:55
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA [Firma]



1999.
DECRETO N° 23 OCT 2017

2.- Apruébese el llamado a licitación privada para servicio de arriendo de maquinarias correspondiente a un camión tolva y una retroexcavadora, según lo prescrito en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

3.- Destínese el servicio de arriendo de maquinarias correspondiente a un camión tolva y una retroexcavadora a la Secplan.

4.- Impútese el gasto al ítem 215.31.02.004.348, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HCHN/MGM/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

